

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 8.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION.

Circular.

Terminados los exámenes de aptitud que dan derecho á concursar las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones Provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de examen de cuentas, y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 2.º y 4.º de los respectivos Reglamentos de 11 de diciembre de 1900, esta Dirección general ha acordado:

1.ª Los aspirantes de las distintas convocatorias tendrán la obligación de completar su expediente personal, si no lo estuviese, con la certificación de la partida de bautismo ó de nacimiento, debidamente legalizada, si el interesado no pertenece al territorio notarial de Madrid; hoja de servicios, certificaciones de los cargos que hubiesen desempeñado en los establecimientos particulares, títulos académicos, ó, en su defecto, copias en papel de la clase 12.ª, que serán confrontadas oportunamente con los originales.

2.ª La presentación de estos documentos se hará por medio de instancia á esta Dirección general, presentándose ante el Alcalde de la localidad donde resida el interesado y haciéndose constar el domicilio de éste.

3.ª Los expedientes se completarán en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

4.ª El retraso en completar los expedientes no hará perder la aptitud y el derecho de los aspirantes, pero no podrán tomar parte en los concursos anunciados sin cumplir antes el indicado requisito.

5.ª Todos los aspirantes, cualquiera que sea la convocatoria de que procedan, estarán obligados á dar cuenta á esta Dirección general de los cambios de domicilio ó residencia, y todos los años en el mes de diciembre á justificar su existencia por medio de instancia manifestando que insisten en conservar el derecho adquirido.

Todo aquel que no cumpla estas prevenciones será excluido de concursar plaza interin no justifique debidamente los motivos que ocasionaron la omisión; y

6.ª Para evitar todo pretexto ú ocasión fundada en el desconocimiento de estas reglas, las mismas se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, sin que se admitan reclamaciones de ningún genero á los interesados que no ejecutasen lo mandado en la forma prevenida.

Madrid 4 de enero de 1913.—El Director general, L. Belaunde,

(De la *Gaceta* núm. 5.)

Gobierno Civil

Incorporación de las Resultas del presupuesto de 1912 al de 1913.

Por Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905, se dispuso la incorporación de las Resultas de cada presupuesto, al del año siguiente, y que en los quince primeros días del mes de enero de cada año, remitiesen los Ayuntamientos á los Gobernadores las certificaciones referentes á las relaciones nominales de deudores y acreedores, aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales quedarán *ipso facto*, incorporadas al presupuesto ordinario vigente. Es decir, que esto viene á sustituir á los presupuestos adicionales que fueron suprimidos, y al objeto de arrastrar ó enlazar dichas Resultas con los créditos tanto de ingresos como de gastos del vigente presupuesto, que viene á reflejar el compendio ó resumen de todos los créditos y débitos, y la situación financiera de cada municipio, lo cual demuestra su imprescindible necesidad, como base de la buena marcha de la contabilidad.

A este efecto, los Ayuntamientos liquidarán el presupuesto de 1912, y tanto de los créditos pendientes de cobro, como de las obligaciones pendientes de pago, remitirán referidas certificaciones en la forma ya expresada, para que rijan con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto, acompañando el presupuesto refundido que lo constituyen las Resultas y el presupuesto vigente, y es de suma precisión, para que todo aparezca totalizado.

El Ayuntamiento que no tenga Resultas, remitirá certificación ne-

gativa. Todas las certificaciones se extenderán ó reintegrarán en papel de diez céntimos.

Se recomienda el cumplimiento de tal servicio en dicho plazo, advirtiéndose que serán castigados los que contravengan á lo ordenado.

Burgos 4 de Enero de 1913.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martinez.

Cuentas municipales.

Hallándose dispuesto por el artículo 160 de la ley Municipal y por otras varias disposiciones, que se formarán las cuentas de cada ejercicio en la época correspondiente, que no sufrirán el menor retraso, ni se demorarán un solo día, es llegado el caso de que procedan los Ayuntamientos y Juntas administrativas de esta provincia á formar las correspondientes al año de 1912, ya vencido, de conformidad á las disposiciones legales é instrucciones dictadas en años anteriores por este Gobierno; así como también exigirán los ejercientes las que se hallen sin rendir de años anteriores de los cuentadantes á quienes correspondan, previos los acuerdos y requerimientos necesarios á tal efecto, y de no verificarlo, acordarán su formación de oficio á costa de los causantes de tal falta, y de no existir libros de contabilidad, y aun cuando falten algunos documentos se formarán con los que aparezcan, ó de la manera habil de que se pueda disponer para su presentación.

Y teniendo noticia de que algunos Ayuntamientos dejan de llevar los más indispensables libros de contabilidad, cuales son los Diarios borradores de ingresos y gastos, auxiliar de éstos, el de caja y arqueos,

he de prevenirles que por este solo hecho quedarán incurso en la multa de 17'50 pesetas los Alcaldes y 7'50 los Concejales.

Por lo tanto, espero del celo de los Ayuntamientos y Juntas administrativas, y especialmente de sus Secretarios, cumplirán cuanto está prevenido, significándoles que de no cumplir tal servicio, les sobrevenirán las consiguientes responsabilidades.

Burgos 4 de enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Oña para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 7 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Circular.

Dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 17 de Septiembre de 1906, que las Diputaciones y Ayuntamientos presenten en esta Administración, dentro del primer mes de cada año económico, una copia literal certificada de su presupuesto de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, Médicos, Farmacéuticos, Abogados y Agentes de negocios ó cualquiera otra asignación, en consonancia con la Real orden de 23 de Abril de 1902, se recomienda por la presente á todas las Corporaciones de esta provincia el más exacto cumplimiento de dicha disposición, con el fin de que durante el presente mes remitan á esta oficina dichos documentos.

Las alteraciones que el pago de haberes sufra por vacantes ó cualquier otro motivo justificado se participarán á esta oficina igualmente en forma de certificado durante los diez primeros días del mes siguiente á cada trimestre; estos certificados se remitirán por duplicado, según haya altas ó bajas ó ambas cosas,

consignándose en el de alta los pagos realizados que no consten en presupuestos, y en el de baja las cantidades que, aunque presupuestas, hayan dejado de abonarse por causas justificadas.

Esta Administración llama muy especialmente la atención de los Alcaldes, á fin de que cumplan este servicio en los plazos marcados, significándoles que de no verificarlo incurrirán en la multa de 25 á 125 pesetas que determina el art. 71 del Reglamento, y que esta oficina pondrá les sean exigidas.

Burgos 3 de enero de 1913.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Pampliega.

Lic. D. Máximo Pérez Tamayo, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia, dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. Severiano Saiz, vecino de esta villa, con D. Constancio Bravo, que lo es de Santa Maria del Campo, sobre pago de 432 pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta 29 hectólitros de trigo, valorados en 630 pesetas, embargados al deudor Constancio.

La subasta tendrá lugar el día 18 del corriente, á las tres de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndole que el trigo embargado se halla depositado en poder de D. Antimio del Grado, vecino de Santa Maria del Campo, donde podrán verlo los que se interesen en la subasta; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 del precio en que ha sido tasado el trigo embargado, que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Pampliega á 7 de enero de 1913.—Máximo Pérez Tamayo.—Por su mandado, Luis Saracho.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Formados los repartimientos de consumos y vecinal de este distrito para el año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser

examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Merindad de Sotoscueva 4 de enero de 1913.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bahabón de Esgueva respecto de los repartimientos de consumos, sal y alcoholes.

El de Villafria de Burgos respecto de consumos y municipales.

Alcaldía de Villanueva del Conde.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva del Conde 2 de enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Valderrama.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmillos junto á Sasamon.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Itero del Castillo 5 de enero de 1913.—El Alcalde, P. O., Osbaldo Vegas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra. Castrillo Matajudios.

Recaudación de contribuciones de la primera Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Recaudador auxiliar de la Hacienda en dicha Zona.

Hace saber: que en el expediente ejecutivo que se halla instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana del año 1912, se hallan comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no constan en el distrito á que pertenece

el débito persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con las fechas de instrucción y en cada uno de los trimestres, fué dictada la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de embargo y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Distrito de Merindad de Castilla la Vieja.—Rústica.

Clemente Arnaiz, adeuda 3'36 pesetas.

Agueda Diez, 4'10.

Santiago Diez, 5'04.

Petra Diaz, 3'36.

Felipe Fernández, 4'86.

Alvino Gómez, 146'64.

Justo Garcia, 6'36.

Pedro Gómez, 2'56.

Petra Gómez, 1'96.

Maria López, 7.

Eusebio López, 2'89.

Santiago López, 9'04.

Hilario Molinuevo, 6'72.

Eleuterio Muga, 12'12.

Gabriel Revilla, 42'76.

Carmen Rodriguez, 10'48.

José Rodriguez Sisniega, 7'64.

Alejo Rueda, 8'04.

Manuel Ruiz, 4'86.

Gregorio Ruiz, 11'44.

José Valdivielso, 3'74.

Andrés López, 3'34.

Fermin Peña, 11'16.

Mateo Riguera, 7'96.

Severo Rebolleda, 3'14.

Domingo Andino, 19'28.

Isabel Celada, 5'16.

Duque de Frias, 76'60.

Estanislao López, 7'92.

José Huidobro, 236'91.

Nicolás López, 5'82.

Gregorio Peña, 3'84.

Juan Peña, 11'40.

Ramón Ruiz, 3'08.

Luisa Pereda, 8'40.

Miguel Pereda, 34'48.
Gregorio Cotorro, 12'12.
Manuel Gomez, 5'12.
Ventura Sobrado, 3'26.
Pedro Bravo, 3'02.
Manuel Cerro, 3'14.
Pedro Garcia, 4'18.
Francisco Marañón, 5'71.
Aniceto Martinez, 2'10.
Bonifacio Martinez, 3'70.
Beatriz Núñez, 3'50.
José Ogazón, 1'51.
Lázaro Fernández, 1'86.
Eulogio Pereda, 2'45.
Hipólito Alonso, 1'75.
Felipe Pereda, 22'80.
Manuel Peña, 5'12.
Dionisio Alonso, 1'69.
Francisco Alonso, 1'72.
Gregorio López Irús, 30'28.
Máximo López, 8'36.
José Martinez, 4'18.
Francisco Pereda, 2'21.
Victoria Pereda, 41'68.
Rafael Pereda, 5'36.
Ventura Mata, 5'01.
Maria Ruiz, 2'13.
Petra Santayana, 2'09.
Ramón Arce, 41'68.
Adelaida González, 1'51.
Braulio Pérez, 3'02.
Maria López, 3'02.
Jacinto Martinez, 16'60.
Gregoria Pereda, 3'26.
Alejandro Pereda, 1'63.
Miguel Cortés, 2'92.
León Garcia, 3'76.
Martin Larain, 3'76.
Matías Alonso, 2'33.
Faustino Andino, 1'68.
Mariano Andino, 1'49.
José Angulo, 0'56.
Rafael Bustillo, 1'49.
Vicente Cuevas, 0'75.
Juan Diez, 1'12.
Pedro Diez, 1'12.
Duque de Frias, 1'49.
Juan Estrada, 2'97.
Balbino Fernández, 2'23.
Florentino Fernández, 2'04.
Felipe Fernández, 0'38.
Tomás Fernández, 1'12.
Leocadia López, 1'88.
Anselmo Quintanilla, 1'31.
Petra Ruiz, 2'78.
Angel Martinez, 0'94.
Manuel Martinez, 1'40.
Santiago López, 1'17.
Saturnino López, 1'63.
Bernabé Martinez, 1'63.
Fermin Pereda, 0'47.
Ramón Revuelta, 2'33.
Gregorio Alonso, 2'33.
Manuel González, 2'33.
Modesto Garcia, 2'33.
José Martinez, 0'47.
Manuela Fernández, 0'23.

Rosa Fernández, 0'47.
Casto Galán, 2'79.
Anselmo Guerra, 1'17.
Ramón López, 1'40.
Andrés López, 0'93.
Aniceto López, 2'76.
Constantino Diez, 1'63.
Lope Diez, 1'63.
Tomás López, 0'94.
Juan Vivanco, 1'46.
Vicente Zorrilla, 2'79.
Aniceto Arenal, 2'79.
Román Rueda, 0'47.
Manuel Ruiz, 0'47.
José Fernández, 2'79.
Ciriaco López, 1'17.
Bernabé Llarena, 1'17.
Julián Gómez, 0'47.
Gregorio Pereda, 2'09.
Hilario Pereda, 1'63.
Pedro S. Maza, 1'18.
Catalina Diez, 0'94.
Eugenio Serna, 0'93.
Pedro Fernández, 1'40.
Matías Martinez, 0'69.
Santos Sobrado, 2'33.
Hilario Villamor, 1'17.
Manuel Pereda, 2'33.
Francisco Pereda, 0'69.
Patricio Pereda, 0'47.
Natalia Ruiz, 2'56.
Francisco Gallo, 2'79.
Jerónimo Castillo, 0'69.
Angel Robredo, 1'40.
Eusebio Rueda, 0'69.
Josefa González, 1'87.
Valentin López, 2'09.
León Llarena, 1'40.

Urbana.

Gregorio López, 6'84.
Francisco Pereda, 4'64.
Toribio Angulo, 2'28.
Ildefonso Diez, 2'29.
Nicolás López, 4'56.
Manuel Pereda, 4'56.
José Villarias, 4'56.
José Huidobro, 3'80.
Pedro Fernández, 3'56.
Manuel Gómez, 3'80.
Tomás López, 4'56.
Estanislao Pereda, 4'56.
Manuel Peña, 4'18.
Juan Pereda, 4'56.
Toribio Pereda, 4'58.
Francisco Ruiz, 4'56.
Ramón Arce, 4'56.
Juan Martinez, 4'58.
León Garcia, 4'58.
Jacinto Martinez, 2'29.
Dionisio Pereda, 2'28.
Victoriano Pereda, 4'58.
León Garcia, 1'52.
Tomasa Pereda González, 3'06.
Lucas González, 1'91.
Jerónimo Llarena, 3'04.
Nicolás Martinez, 3'06.

Eustasio Rueda, 3'80.
Pedro Saiz, 3'06.
Severiano Villanueva, 3'06.
Manuel Andino, 3'06.
Concepción Ontañón, 3'04.
Manuel Rasines, 0'79.
Emilio Rueda, 3'81.
Ramón Garcia, 0'25.
Nicasio López, 0'77.
Santiago López, 2'53.
Hilario Molinuevo, 2'53.
Marcelo Novales, 1'29.
Concepción Ontañón, 2'51.
Gregorio Ortega, 1'01.
Modesto Peña, 2'53.
Vidal Pereda, 2'29.
Tirso Pereda, 1'53.
Gregorio Rebolleda, 2'29.
José Rodriguez Sisniega, 2'29.
Valentín Ruiz, 0'38.
Maria Vivanco, 0'31.

Merindad de Cuesta Urria.—Rústica.

Fermin Alonso, 5.
Carmen Alvarado, 12'72.
Manuel Andino, 2'31.
Epifanio Vadillo, 4'76.
Pablo Barredo, 10'76.
José Cámara, 12'28.
Miguel Castillo, 20'28.
Blas Castro, 15'52.
Ignacio Ezquerria, 41'88.
Manuel Fernández, 9'52.
Domingo Garcia, 13'04.
El mismo, 8'72.
Paulino Garcia, 27'08.
Cecilia Garcia, 4'62.
Juan González, 11'76.
Ramón González, 11'76.
Micaela Goya, 74'24.
Pedro Hermosa, 9.
Eulalia Huidobro, 24'04.
Manuel Linares, 15'52.
Anastasio Lomana, 28'56.
Carlos López, 6.
Feliciano López, 10'76.
José López, 13'52.
El mismo, 4'50.
Cecilio Marañón, 4.
Ignacio Mardones, 9'24.
Manuel Mendieta, 18'76.
Francisco Ortiz, 7'52.
Gregorio Ortiz, 78'48.
Andrés Paz, 7'03.
Francisco Pereda, 18'48.
Tomasa Pereda, 12'76.
Vicente Pereda, 2'44.
Nicolás Pérez, 9'76.
Jacinto Rasines, 13'52.
Manuel Robador, 8'28.
José Rodriguez Sisniega, 39'40.
Felipe Roldán, 16'76.
Antonio Rueda, 9.
Alejandro Ruiz, 6.
Evaristo Ruiz, 9.
Juan Ruiz, 6'96.
Florencio Saiz, 11'28.

Luis Salazar, 8.
Pedro Terrones, 27'56.
Tomás Torre, 17'52.
Luis Vacas, 3'63.
Prudencio Vega, 8.
Agustin Saez, 11'28.
Pedro Arciniega, 4'76.
Luis Arroyo, 5'26.
Casimiro Barredo, 5'76.
Lucía Barredo, 4'26.
Cristila Brizuela, 5'76.
Pedro Cañedo, 4'26.
Eusebio Cuesta, 6'28.
Avclino Entrecanales, 5.
Nicolás Extramiana, 4.
Nicolás Echevarria, 5'50.
Francisco Fernández, 5'50.
Joaquín Fernández, 7'26.
Lorenzo Fernández, 6'50.
Elvira Garcia, 4'52.
Mateo Garcia, 7'26.
Miguel Garcia, 6'50.
Carlos Gómez, 7'26.
Leonardo Gómez, 4'52.
Luis Gómez, 4'76.
Pedro Gómez, 7'26.
Angel Gutiérrez, 4'72.
José Linares, 5'24.
Andrés López, 5'76.
Gregorio López, 5'76.
Maria López, 5'50.
Justo Mardones, 4.
Andrés Mendieta, 5'26.
Manuel Mendieta, 6.
Tomás Mijangos, 5'72.
Toribio Ortiz, 6'28.
Pablo Pajares, 5'42.
Leandro Parayuelo, 7'50.
Braulio Paredes, 5.
Eugenio Peña, 7.
Mateo Peña, 5'24.
Alejandro Quintana, 5'98.
Agustin Rasines, 7'02.
Pedro Riguera, 6'76.
Gregorio Rio, 5'80.
Feliciano Rozas, 5'50.
Benito Ruiz, 4'52.
Domingo Ruiz, 5'24.
Juan Ruiz, 4'76.
Maria Ruiz, 4'76.
Martín Ruiz, 4'26.
Valentin Ruiz, 4.
Gabino Saez, 6.
Manuel Saiz, 6.
Francisco Sedano, 4'26.
Simón Torre, 5.
Rafaela Vallejo, 4'28.
Alejandro Villarias, 4'48.
Eladio Alonso, 1.75.
Francisco Alonso, 1'75.
Venancio Alonso, 1'50.
Jerónimo Alvarez, 1.
Andres Amor, 1'75.
Simón Amor, 2'01.
Anastasio Andino, 2'25.
Antonio Angulo, 2'01.
Jerónimo Angulo, 2'50.

Remigio Angulo, 3'01.
Simón Angulo, 1'75.
Juan Angulo, 2'50.
Enrique Arce, 1.
Julian Arciniega, 1'25.
Manuel Arnaiz, 2'75.
Ambrosio Varanda, 2'25.
Pablo Barcina, 0'25.
Estéfana Bergado, 2'25.
Francisco Bergado, 1'50.
Fernando Bustamante, 1'25.
Apolinar Campino, 1'25.
Angel Castillo, 0'49.
Eladio Castillo, 1.
Eusebio Castillo, 2'01.
Francisco Castillo, 1'25.
Francisco Cavia, 3'26.
Catalina Celada, 1'85.
Toribio Celada, 2'50.
Félix Diez, 1'75.
José Escalante, 0'75.
Luis Extramiana, 3'57.
Felipe Fernández, 0'75.
Gregorio Fernández, 1'75.
Juan Fernández, 1'25.
Justo Fernández, 1'25.
Lucas Fernández, 1'25.
Ventura Fernández, 1'75.
Ciriaco Fuente, 1'50.
Isidoro Fuente, 0'50.
José Fuente, 0'77.
Santiago Fuente, 0'77.
Florentino García, 2'50.
Ignacio García, 0'26.
Isidro García, 3'01.
Juliana García, 1'50.
León García, 2'27.
Manuel García, 1'27.
Melchor García, 1'02.
Pedro García, 0'25.
Raimundo García, 3'75.
Teresa García, 1'27.
Pedro Gimenez, 3'50.
Enrique Gómez, 2'05.
Joaquín Gómez, 2'27.
Concepción Gómez, 1'27.
Felipe González, 2'50.
Manuel González, 1'77.
Pedro González, 3'75.
Pedro González, 1'27.
Juan Govantes, 1'02.
Angel Hernán, 2'01.
Antonio Huidobro, 2'50.
Dolores Iglesias, 2'75.
Blas López, 2'01.
Carlos López, 3'50.
Cayetano López, 1'75.
Francisco López, 3'50.
José López, 3'50.
Luis López, 2'50.
Manuel López, 3'50.
Miguel López, 0'75.
Pablo López, 2'50.
Hilario Manzanos, 1'25.
Cristina Marañón, 2'50.
Victor Marañón, 0'75.
Antonio Martínez, 2'50.

Benito Martínez, 2'25.
Eulogio Martínez, 3'50.
Gregorio Martínez, 1.
Nicolás Martínez, 0'75.
Simón Martínez, 2'50.
Agustín Mendieta, 1'75.
Manuel Montejo, 3'75.
Domingo Ontañón, 3'75.
Julian Orive, 2'40.
Tiburcio Ortega, 0'24.
Bonifacio Ortiz, 3'26.
Buenaventura Ortiz, 3'01.
Gervasio Ortiz, 3'75.
Justo Ortiz, 1.
Martín Ortiz, 0'49.
Tiburcio Ortiz, 1.
Esteban Parra, 3'50.
Jenaro Parra, 1'25.
Narciso Parra, 3'80.
Pablo Parayuelo, 2'50.
Hermenegildo Peña, 1'25.
Matías Peña, 0'75.
Martín Peña, 3'26.
Modesto Peña, 1'25.
Francisco Porras, 3'75.
Pedro Porras, 1'25.
Gregorio Presa, 1'50.
Gabriel Rasines, 0'75.
Esteban Revuelta, 1'25.
Ramón Rodríguez, 3'50.
Manuel Relloso, 1'25.
Francisco Romero, 0'25.
Ignacio Rozas, 1'25.
Eusebio Rueda, 3'50.
Francisco Rueda, 2'50.
Eulogio Ruiz, 1'75.
Eusebio Ruiz, 2'75.
Felipe Ruiz, 2'75.
Francisco Ruiz, 3'26.
Luisa Ruiz, 1'50.
Manuel Ruiz, 3'26.
Rufino Ruiz, 1'25.
Simplicio Ruiz, 3'26.
Valentín Ruiz, 2'01.
Eliás Saiz, 3'26.
Manuel Saiz, 0'49.
Teresa Saiz, 1'75.
Eliás Salazar, 2'07.
Francisco Salazar, 2'50.
Miguel Salazar, 2'07.
Pedro Salazar, 1'50.
Remigio Salazar, 1'50.
Urbano Salazar, 2'50.
Teodoro Salcedo, 1'22.
Marcos Sedano, 2'50.
Manuel Tejada, 1'72.
Felipe Torre, 3'01.
Simón Torre, 1'22.
Emeterio Vélez, 1'75.
Santos Vélez, 1'02.
Toribio Vélez, 1'75.
Tomás Viada, 2'51.
Domingo Villanueva, 1'51.
Juan Villarías, 0'77.
Juan Villota, 2'27.
Mateo Zatón, 2'01.

Jenaro Gómez, 0'77.
Gregorio Fernández, 2'26.

Urbana.

Cipriano Rasines, 3'24.
Francisco Salazar, 3.
José Eguía Salce, 3'34.
Agustín Rasines, 4'04.
Cecilia González, 3'34.
Victor López, 3'34.
Lázaro Ruiz, 4'04.
Martina Díaz, 2.
Venancio López, 1'33.
Pedro Herrán, 1'33.
Tomás Huidobro, 2'67.
Luis Vacas, 2'67.
Herederos de Petra García, 2.
Id. de Francisco Ortiz, 2'67.
José Rodríguez Sisniega, 3'33.
Herederos de Manuel Trechuelo, 1'33.
Fermin Alonso, 1'33.
Pablo Barredo, 2'67.
Francisco Herrán, 2.
Valentín Pajares, 2.
Beatriz Santa María, 2.
José Alonso, 1'33.
Estanislao Fanjul, 1'66.
Matías López Borricón, 1'33.
Micaela Goya, 1'33.
Evaristo Ruiz, 2.
Manuel Linares, 2'67.
Julian Cuevas, 2.
Castor López, 1'33.
Victor Marañón, 2.
Blas Martínez, 2.
Mauricio López, 2'67.
Herederos de Manuel Ortiz, 2'67.
Carlos Hernán, 2'99.
José Cámara, 2'67.
Anastasio Lomana, 6'69.
Jerónimo Álvarez, 4.
Eustasio Fernández, 5'33.
Manuel Castillo, 2'03.
Agustín Fernández, 2'03.
José López, 6'03.
José Pajares, 2'03.
Felipe Roldán, 4.
Agustín Rasines, 1'33.
Remigio Trechuelo, 1'66.
Simón Mata, 2'03.
Ignacio Mardones, 1'33.
Pío Ruiz, 1'33.
Isabel Diez, 0'67.
Enrique Quintana, 0'67.
Distrito de Trespaderne. — Rústica.
Alejandro Arciniega, 2'89.
Nicolás Arciniega, 1'09.
Jenara Vesga, 2'18.
Federico Fernández, 1'65.
Hilario Martínez, 2'97.
Escolástica Porras, 1'89.
Severo Ruiz, 1'87.
Santos Salazar, 2'74.
Damián Salcedo, 2'38.
Modesto Andino, 1'65.
Josefa Saez, 1'65.
Catalina Antuñano, 1'65.

Nemesio Antuñano, 0'92.
Salustiano Alonso, 2'59.
Gregorio Llorente, 2'48.
Esteban Llorente, 1'42.
Tomás Mata, 2'36.
Lucía Monasterio, 2'12.
Felipe Pérez, 2'83.
Eugenio Peña, 1'64.
Andrés Quintana, 0'82.
Vicente Ruiz, 2'60.
Jaime Rodríguez, 2'36.
Felipe Villanueva, 1'42.
Felipe Zamora, 0'94.
José González, 0'70.
Manuel Hierro, 1'83.

Urbana.

Atanasio Alonso, 6'12.
José Torre, 3'82.
Ponciano Montejo, 1'27.
Narciso San Martín, 0'77.
Felipe Vélez, 2'03.
Martina Vallesteros, 2'29.
Juan Hierro, 1'56.
Balbino Núñez, 2'54.
Manuela Ortiz, 2'79.
Ciriaco Ruiz, 1'89.

Así pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL, para que surta los oportunos efectos.

Villarcayo 2 de enero de 1913.—
El Recaudador, Felipe Sanz.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogreiz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos. 2

El viernes último desapareció del páramo de Villalbilla de Burgos una vaca de pelo oscuro, con dos piques y una V en el cuarto trasero derecho.

Quien sepa su paradero puede avisar a su dueño Félix Puente, vecino de Buniel.